

1 Servicio de traslado en Grúa (remolque) hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año (No aplica maniobras):

En caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma de su vehículo, se proveerá el servicio de remolque en grúa hasta la ciudad o municipio más cercano al accidente o avería en todo el territorio nacional del país.

Se brindará el servicio, en situaciones de lluvia, siempre y cuando no exista inundación de calles que no permita garantizar las condiciones de la unidad de servicio, así como las del vehículo asegurado o la integridad física de las personas.

En todos los casos, el Asegurado deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo asegurado hasta el taller o lugar de destino indicado, exceptuando los casos en que el o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.

2 Asistencia por auxilio vial en todo el territorio nacional del país hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año para cada uno de los siguientes auxilios viales:

- ✓ Cambio de neumáticos por el repuesto en caso de pinchaduras.
- ✓ Paso de corriente para carga de batería (hasta 12V).
- ✓ Suministro o envío de combustible.

3 Cerrajería Vehicular hasta un monto máximo de B/.150.00 por evento, máximo 3 (tres) eventos al año:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental y/o descuido, como también pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del vehículo asegurado, se proveerá el servicio de un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para abrir el vehículo.

4 Asistencia médica: Coordinación traslado médico terrestre (ambulancia):

En caso de que el asegurado requiera un traslado médico terrestre de emergencia a consecuencia de un accidente automovilístico que amerite atención médica de urgencia, se realizará la coordinación de dicho traslado hasta el centro hospitalario más cercano, para que continúe la atención médica a cargo del servicio de salud que el asegurado tenga contratado. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

5 Asistencia Legal:

Se brindará el servicio de asistencia legal ante los Juzgados de Tránsito o Alcaldías de los Distritos (Primera Instancia) al asegurado en los casos de accidentes de tránsito. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.

6 Servicio de inspección en sitio:

Se brindará el servicio de inspección en sitio, en caso de una colisión y/o vuelco del vehículo asegurado. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año y en todo el territorio nacional.

7 Transmisión de mensajes urgentes:

Se brindará el servicio de envío de mensajes urgentes por parte de nuestros asegurados para lo cual deberán proporcionar los datos de la persona a contactar. Este servicio se prestará sin límites de eventos al año.